

- **Obligaciones del Proveedor.**

1. Para recepción de productos químicos en los centros de trabajo de JAPAMA, como requisitos de seguridad y salud se deberá cumplir al menos con lo siguiente:
  - 1.1 Para productos químicos en general, según aplique, se tendrán que cumplir los siguientes requisitos:
    - a. El personal encargado de la operación de entrega deberá estar equipado y capacitado para realizar actividades de emergencia en caso de alguna contingencia en consecuencia al manejo del producto.
    - b. Para realizar operaciones dentro de las plantas deberá portar al menos los implementos básicos de seguridad los cuales son: casco protector, chaleco reflejante y zapato de seguridad.
    - c. La empresa proveedora deberá realizar sus operaciones en conformidad a lo establecido en la normatividad de la Secretaria de Trabajo y Previsión social siguiente:
      1. *Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998*, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, o la que la sustituya.
      2. *Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2000*, Manejo y almacenamiento de materiales-Condicion y procedimientos de seguridad, o la que la sustituya.
      3. *Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000*, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, o la que la sustituya.
      4. *Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2012*, Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas, o la que la sustituya